



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.989/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.354/17 de 04 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 064/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**" ID 3447-107-LP17; Acta de Apertura de 27 de Septiembre de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 04 de Octubre de 2017; el cual propone adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA AMK LTDA.; Acuerdo N° 174/2017 acordado durante la Vigésimotercera (27°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 15 de Octubre de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con la ausencia justificada de la sala del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 064/2017 denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**" ID 3447-107-LP17, al proponente "CONSTRUCTORA AMK LTDA."; Memorando N° 1.644/2017 de 16 de Octubre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 064/2017 a CONSTRUCTORA AMK LTDA.; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA AMK LTDA.**, [REDACTED] representada por doña **Alison Maritza Divacache Cortés**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]; la Propuesta Pública N° 064/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**" ID 3447-107-LP17.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 064/2017, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**" ID 3447-107-LP17, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA AMK LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$72.218.530.- (Setenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 75 (setenta y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.989/2017.-)

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados con cargo a la cuenta N° 114-05-35-029 "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/Aqa.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal